



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia, Q., Julio dos (02) del año dos mil veintiuno (2021).

*Como quiera que al realizar un estudio pormenorizado del Incidente de Regulación de Visitas, presentado por el señor CAMILO AUGUSTO LOPEZ AYA, a través de apoderado judicial, a pesar que el profesional del derecho hace alusión que aporta el poder conferido por el señor LOPEZ AYA, dentro de los anexos de la petición no se encuentra incorporado.*

*En consecuencia, antes de dar el trámite respectivo a esta petición, se ordena REQUERIR al abogado Dr. FABIAN MAURICIO RENDON PATARROYO, a efectos que aporte el memorial poder otorgado por el señor CAMILO AUGUSTO LOPEZ AYA, mediante el cual lo faculta para promover esta acción.*

*Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles del Circuito y Familia, requiérase al profesional Dr. RENDON PATARROYO, al email: [mafapare@gmail.com](mailto:mafapare@gmail.com)*

NOTIFIQUESE.-

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

**Firmado Por:**

**CARMENZA HERRERA CORREA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
ARMENIA-QUINDIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena  
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto  
reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**1cb3c7ccc0ba38d5fb167ed32e541f1a8490c5c9bfee1725915938  
139777177a**

*Documento generado en 01/07/2021 10:03:17 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**